

**CFE Corporativo**

**Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica para Baja Tensión**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-6-90UJB-19-0427-2020

427-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por la adquisición de medidores de energía eléctrica para baja tensión, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a la autorización, proceso de contratación, recepción, pago y registro presupuestal y contable.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,474,030.2
Muestra Auditada	2,474,030.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por 2,474,030.2 miles de pesos se integró por los importes adjudicados a cuatro proveedores del proceso licitatorio CFE-001-CAAAT-032-2019, los cuales son: Industrias Unidas, S.A. de C.V., por 1,185,219.6 miles de pesos; Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V., por 1,034,067.3 miles de pesos; Electro Meter de las Américas, S.A de C.V., por

226,265.3, miles de pesos, y Protecса Ingeniería, S.A. de C.V., por 28,478.0 miles de pesos. La muestra corresponde al 100.0% del universo por el total del proceso licitatorio.

### **Antecedentes**

El medidor de energía eléctrica es un equipo que se emplea para medir la energía consumida por los clientes de las empresas eléctricas, en el caso de México, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mediante su empresa productiva subsidiaria, CFE Distribución, instala dichos medidores con sus 16 unidades de negocio distribuidas a lo largo del país.

La tecnología digital referente a la medición eléctrica comenzó a funcionar a principios de la década de los noventa, para ofrecer al usuario final un servicio con mayor precisión en la medición.

En México, los medidores de baja tensión son los más utilizados, ya que representan el 47.2 % del total de medidores instalados actualmente en los hogares, así como en la pequeña empresa, aunque la tendencia de la demanda de medidores en los próximos años va de acuerdo con proyectos de modificación de instalaciones, regularización de servicios en colonias populares para reducir pérdida de energía y sustitución del cableado.

Por otra parte, los recursos por los pagos realizados en 2019 por la adquisición de medidores de energía eléctrica para baja tensión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2019, en el Tomo VIII, apartado Comisión Federal de Electricidad, CFE Consolidado, Información Presupuestaria, en el “Análisis Funcional Programático Económico Financiero” – K029 “Programa de Adquisiciones”.

### **Resultados**

#### **1. Normativa**

La Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Distribución contó con la normativa general publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF): Ley de la Industria Eléctrica (DOF 11/08/2014); Ley de la Comisión Federal de Electricidad (DOF 11/08/2014); Estatuto Orgánico de CFE Distribución (DOF 04/01/2018) y las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DOF 30/12/2016).

De la normativa relacionada con los procesos de adquisición de medidores para baja tensión (6 manuales y un lineamiento) que se utilizaron para registrar y llevar a cabo las actividades de dicho proceso, se observó que el Manual Institucional de Costos y el Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería, vigentes a partir del 8 de febrero de 2011 y del 18 de septiembre de 2012, respectivamente, no se encuentran actualizados en el ejercicio 2019, aunque se señala que su vigencia será de tres años.

Después de la Reunión de Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mediante la Dirección Corporativa de Finanzas, informó que el Manual Institucional de Costos se encuentra en espera de actualización y preparación del plan de trabajo su carga en el Sistema para la Elaboración de Manuales Administrativos (SIEMA). En cuanto al Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería, se proporcionó el estatus en el que se encuentra su actualización y señala que está en proceso la carga en el SIEMA para su envío a la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación (UDOE) el próximo 30 de noviembre de 2020, así como el Planificador de Actividades para el seguimiento de la actualización correspondiente al periodo 2021. Por lo anterior, la observación persiste.

2019-6-90UJB-19-0427-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo, en conjunto con la Dirección de Finanzas, realice las acciones correspondientes para actualizar los manuales Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería e Institucional de Costos, y ampliar así la vigencia de éstos.

**2. Análisis de los Estados Financieros**

Durante la ejecución de la auditoría (a septiembre de 2020), no se proporcionaron los Estados Financieros Dictaminados de CFE Distribución, por lo que se trabajó con la versión preliminar.

Se constató que CFE Corporativo careció de los Estados Financieros Dictaminados de CFE Distribución al 30 de abril de 2020, para su entrega conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción I, incisos a), numeral 3, y b) las Disposiciones Generales Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores, sin que se presentara alguna justificación que sustente la inobservancia de la norma.

Después de la Reunión de Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Distribución proporcionó los Estados Financieros Dictaminados (21 de octubre de 2020) con sus notas al 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron firmados por el socio del despacho de auditores externos el 3 de septiembre de 2020, y contienen las cifras definitivas determinadas del ejercicio 2019.

Al respecto, CFE Distribución argumentó que la dilación en la presentación de los Estados Financieros se debió a que la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE giró instrucciones el 2 de junio de 2020, para que se registraran los rubros Demanda Garantizada y Cobertura Financiera. Por lo anterior, la observación persiste.

2019-6-90UJB-19-0427-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo instruya y supervise que los Estados Financieros Dictaminados correspondientes a CFE Distribución se integren dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales, así como que sus afectaciones, adecuaciones y registros se realicen con

oportunidad, a fin de cumplir con la normativa relacionada con la presentación de los estados financieros.

### 3. Programa Anual de Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por Centro 2019

Se identificó que en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para 2019, de CFE Distribución, se incluyó la adquisición de medidores por 2,142,715.9 miles de pesos, integrado por los requerimientos de medidores de CFE Distribución, por 1,727,725.5 miles de pesos (80.7%); de la División Norte, por 32,674.6 miles de pesos (1.5%), y de la División de Jalisco, por 382,315.8 miles de pesos (17.8%), como se muestra:

Clave del Artículo	Requerimiento de medidores			Total, por tipo de medidor
	CFE Distribución	División Norte	División Jalisco	
MES-15-1F-2H-1E-120-S-KWH-PP-F122 C/ARO	517,156.2	32,674.6	101,529.2	651,360.0
MES-15-1F-2H-1E-120-S-KWH-F123	369,489.6	-	27,213.6	396,703.2
MES-15-2F-3H-2E-120-S-KWH-F623	308,265.8	-	9,259.0	317,524.8
MES-15-2F-3H-2E-120-S-KWH-PP-F622 C/ARO	532,813.9	-	244,314.0	777,127.9
Total por División	1,727,725.5	32,674.6	382,315.8	2,142,715.9
Participación %	80.7%	1.5%	17.8%	100.0%

FUENTE: Programa Anual de Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019.

Del PAC, se conocieron los requerimientos de CFE Distribución y de dos de las divisiones de las 16 que se encuentran en todo el país, pero no los de las 14 divisiones restantes, por lo que se desconoce cómo cada centro de CFE Distribución integró el PAC en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por Centro.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Distribución proporcionó los programas anuales de contrataciones de las Oficinas Centrales de CFE Distribución y el consolidado. Por lo anterior, la observación queda atendida.

### 4. Presupuesto Autorizado, Modificado y Ejercido por las Divisiones de CFE Distribución

El Director General de CFE Distribución autorizó un presupuesto por 2,231,000.0 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones para integrar un presupuesto modificado de 2,836,522.3 miles de pesos.

Al respecto, se constató que se ejercieron 2,623,066.6 miles de pesos, por lo que se identificó una diferencia de 213,455.7 miles de pesos que no fueron ejercidos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Distribución proporcionó la integración de los 213,455.7 miles de pesos, los cuales comprendieron “Gastos de Inversión aplicados a la adquisición de equipo dedicado a la medición de energía eléctrica para la atención de usuarios...”, por lo que en 2019, además de la adquisición de medidores de energía eléctrica, se obtuvieron los equipos complementarios para medición. Por lo anterior, la observación fue atendida.

## **5. Estudios de Mercado**

Se identificó que la CFE y CFE Distribución presentaron estudios de mercado por medio de los cuales realizaron el análisis de las condiciones del mercado de medidores de baja tensión en el ámbito nacional para cuatro modelos de medidores para baja tensión, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Se consideraron datos internos y externos para la realización del estudio, en los que consideraron los costos de materias primas, transporte, aranceles y otros costos, que inciden en el precio de los medidores.

Sin embargo, se observó que en uno de los estudios no se consideraron los precios de los medidores por proveedor, por lo cual no hay un cuadro comparativo de éstos que permita identificar la variación de precios entre proveedores; no se realizó un análisis para determinar un producto sustituto; no se determinaron parámetros de evaluación; no se definió el proceso de adquisición por utilizar, ni se definió el número de proveedores potenciales. En los estudios realizados se sugirió que las áreas contratantes determinaran los precios máximos, definieran los procesos de adquisición e identificaran los parámetros para evaluar el bien y a los proveedores.

En uno de los estudios destaca la mención que señala:

“Existen investigaciones sobre posibles prácticas monopólicas en cuanto a la venta de medidores hacia la CFE. (...) Estas prácticas se han detectado a partir de que sólo dos empresas en el mercado, que se encuentran relacionadas entre sí, son las únicas proveedoras de medidores a la Comisión Nacional de Electricidad que es la empresa con mayor demanda de medidores de baja tensión en el mercado. El mecanismo de licitación en los medidores de baja tensión, la metodología en los procesos y las reglas de operación han favorecido a que los competidores sean escasos y los ganadores casi únicos, beneficiando actos de colusión entre proveedores y fomentando la corrupción”.

Como consecuencia, se observó que ambos estudios presentan diferencias en cuanto a su metodología, conclusiones y sugerencias.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Distribución señaló que ambos estudios de mercado son complementos; asimismo, proporcionó información relacionada con la creación (23 de enero del 2020) y operación de

la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados, la cual se encarga, entre otras, de las funciones siguientes:

“Definir el precio máximo de contratación; identificar con precisión y detalle las condiciones de oferta y demanda de los bienes y servicios que requiere la empresa; integrar una base de datos confiable, actualizada y completa de los proveedores nacionales e internacionales vinculados a la operación; determinar el procedimiento de contratación más conveniente; identificar los elementos y criterios para evaluar el bien; arrendamiento o servicios y los proveedores potenciales; investigar las condiciones del mercado que permitan advertir riesgos de colusión entre los proveedores potenciales identificados”.

Por lo anterior, se considera atendida la observación.

## **6. Testigo Social**

La CFE celebró el contrato 800879248 con la Organización no Gubernamental Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., para el Servicio de Atestiguamiento Social para el Concurso Abierto Internacional relativo a la adquisición de medidores de energía eléctrica para baja tensión.

No obstante que dicho contrato señala una relación comercial entre la CFE y la empresa, éste fue firmado por el representante legal de CFE Distribución.

El contrato consideró inicialmente un monto máximo de 117 horas, por 456.5 miles de pesos, y se elaboraron dos modificaciones para llegar a un total de 175 horas y 30 minutos, por 684.8 miles de pesos, que, en comparación con el mínimo requerido, tuvo un incremento del 50.0% (228.3 miles de pesos) sobre el monto máximo original.

Dicho contrato fue firmado el 7 de marzo de 2019; sin embargo, el Testigo Social comenzó a cobrar los servicios a partir del 28 de enero de 2019, fecha en que entregó su propuesta técnica económica para prestar su servicio como testigo social.

Por lo que corresponde al Informe del Testigo Social sobre la Licitación Pública Internacional CFE-001-CAAAT-032-2019, para la adquisición de medidores de baja tensión, éste se elaboró el 11 de julio de 2019, y se asentó que el proceso se desarrolló conforme a la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CFE entregó el documento “Razones fundadas y explícitas”, con las cuales abunda en las causas que motivaron la modificación del contrato, debido a que acorde con las horas reportadas en la bitácora de actividades del proveedor, solicitó un incremento de 58 horas y 30 minutos, por 228.3 miles de pesos, las cuales comprenden el total de horas mínimas requeridas en el contrato, por lo que se tiene que ampliar el servicio para que cubra las diferentes etapas del concurso hasta concluir el reporte de atestiguamiento; por lo ya expuesto, la observación se considera parcialmente atendida, debido a que la entidad

fiscalizada no presentó los motivos por los cuales al prestador del servicio se le pagaron actividades anteriores a la vigencia del contrato.

#### 2019-6-90UJB-19-0427-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo instruya y supervise que las propuestas técnicas y económicas presentadas por los prestadores de servicios sean elaboradas y aceptadas con estimaciones acordes con los tiempos utilizados en la realización de las actividades contratadas y justifique, en su caso, las diferencias que pudieran presentarse entre los tiempos estimados para el desarrollo de las actividades contratadas en un inicio y las que en efecto se cumplieron y que motivaron las modificaciones del contrato original.

#### **7. Contrato de acompañamiento para el Proceso de Licitación CFE-0001-CAAAT-032-2019, para la "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica para Baja Tensión"**

Del análisis de las cláusulas del contrato 800889236 por 2,400.0 miles de pesos, cuyo objetivo es "el diseño y ejecución del procedimiento de contratación que utilice el mecanismo de subasta, con la finalidad de maximizar la eficiencia de los mismos y generar ahorros", se observó que dicho contrato fue formalizado el 17 de junio de 2019, después de iniciadas las actividades programadas en el proceso de licitación para la "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica para Baja Tensión", las cuales se llevaron a cabo el 28 de mayo de 2019; además de que dicho contrato tiene dos fechas distintas de vigencia, una del 30 de junio de 2019, y otra del 31 de julio 2019.

Asimismo, se observó que, dentro de las principales actividades por desarrollar para el cumplimiento del contrato, están consideradas en las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, tanto la disposición 16 como el contrato de servicios del Testigo Social, también establecen actividades contenidas en el contrato de acompañamiento, como la revisión de las actas del proceso de adquisición, el estudio del mercado y la determinación del tipo de subasta por emplear, entre otras.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Distribución proporcionó elementos con los que se puede constatar que el proveedor, además de proporcionar el servicio de acompañamiento y capacitación para el proceso de subasta, brindó otros servicios, y que en el entregable se señalan las actividades realizadas, tales como el análisis de las preguntas de los proveedores, número de subasta por realizar y tipo, gráficas de mercado y gráficas del comportamiento de las ofertas por partida. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

#### **8. Proceso de licitación CFE-0001-CAAAT-032-2019**

En el análisis del proceso número CFE-0001-CAAAT-032-2019 "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica para Baja Tensión" se observó que la convocatoria con la que se inició la adjudicación fue publicada el 4 de junio de 2019, pero el proceso se inició el 28 de mayo, con

la puesta a disposición de los participantes del pliego de requisitos, por lo cual, conforme a los eventos por realizar, la convocatoria está desfasada hasta la fecha en la que deben entregarse las muestras. Por lo que corresponde a las etapas del proceso, éstas se llevaron a cabo en su totalidad, conforme a la convocatoria; y en el caso de la reprogramación de los actos de apertura de ofertas técnicas y económicas, ésta fue justificada mediante una acta, debido a que el tiempo determinado para dar respuesta a las preguntas de los proveedores fue mayor que el establecido en un principio, con fundamento en las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Por lo que corresponde a la selección de los proveedores para cada una de las partidas, éstas se asignaron a los que ofrecieron los precios más bajos; la firma de los contratos y la entrega de las pólizas de garantía de cumplimiento se realizaron dentro de las fechas establecidas; de las partidas adjudicadas, se asignó la cantidad establecida en el pliego de requisitos, con excepción de la partida 11, adjudicada al proveedor Industrias Unidas, S.A. de C.V., al que originalmente se le asignaron 24,477 medidores por 20,677.7 miles de pesos y se elaboró el Acta de Rectificación de Fallo con fecha del 27 de junio de 2019, en la que se estableció la modificación a 28,477 medidores por 24,056.8 miles de pesos.

**Proveedores Adjudicados en el Proceso de Licitación CFE-0001-CAAAT-032-2019 "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica para Baja Tensión"**

(Miles de pesos)

Proveedor Adjudicado	Cantidad de Partidas Adjudicadas	Requerimientos Mínimos		Requerimientos Máximos	
		Total de medidores	Importe	Total de medidores	Importe
Industria Unidas S.A. de C.V.	32	1,041,135	646,693.3	2,082,254	1,293,375.7
Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V.	32	544,607	525,336.2	1,089,183	1,050,638.2
Electro Meter de las Américas, S.A de C.V.	41	155,782	148,881.1	311,602	297,803.2
Proteca Ingeniería S.A. de C.V.	7	48,850	28,478.0	97,709	56,961.2
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>1,790,374</b>	<b>1,349,388.6</b>	<b>3,580,748</b>	<b>2,698,778.3</b>

**FUENTE:** Proceso de adquisición de la Licitación CFE-0001-CAAAT-032-2019.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Distribución proporcionó una pantalla en la que muestra la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de la CFE de Proceso de adquisición CFE-0001-CAAAT-032-2019 "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica para Baja Tensión", que corresponde al 28 de mayo de 2019, así como los Criterios Operativos DCA-1, emitidos por la Dirección Corporativa de Administración, que en el Criterio 18 establecen "el envío de la convocatoria al DOF se realizará a más tardar el día hábil siguiente al de su publicación en el portal de la CFE", lo cual fue realizado el día 29 de mayo de 2019, según consta en el traspaso bancario electrónico y

hoja de captura de la Secretaría de Gobernación, con lo cual CFE Distribución cumplió con lo establecido en los criterios citados. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

**9. Expediente del proceso de licitación CFE-0001-CAAAT-032-2019, para la "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica para Baja Tensión"**

Se constató que el expediente del proceso de la Licitación Pública Internacional de Medidores de Baja Tensión para CFE Distribución, se encuentra debidamente integrado por la documentación generada en el proceso de licitación y organizada en 17 apartados.

Asimismo, contó con las opiniones de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

El índice del expediente contiene las firmas del personal que se encargó de su integración, revisión y visto bueno; en este caso, las actividades fueron realizadas por las áreas de Procedimiento y de Contrato, lo que permite conocer documental y cronológicamente el proceso, así como las áreas del personal encargado de su integración documental.

**10. Contratos**

CFE Distribución proporcionó los contratos para la adquisición de medidores de energía eléctrica para baja tensión, los cuales se formalizaron y se validaron con el fallo notificado el 26 de junio de 2019. También, se realizaron convenios modificatorios por el incremento de bienes.

Los contratos y convenios modificatorios quedaron de la manera siguiente:

**Contratos y convenios modificatorios de los proveedores para la adquisición de medidores de baja tensión**  
(Miles de pesos)

Proveedor y No. Contrato	Vigencia		Piezas	Total	Modificatorio	Piezas	Total
	Inicio	Termino					
Industrias Unidas, S.A. de C.V. No. 9100023547 Controles y Medidores	05-jul-19	31-dic-19	1,041,135	646,693.3	4°	1,864,087	1,185,219.6
Especializados, S.A. de C.V. No. 9100023548 Electrometer de las Américas, S.A. de C.V.	05-jul-19	31-dic-19	544,607	525,336.2	5°	1,067,562	1,034,067.3
No. 9100023549 Protecsta Ingeniería, S.A. de C.V. No. 9100023550	05-jul-19	31-dic-19	155,782	148,881.1	1°	234,831	226,265.3
	05-jul-19	31-dic-19	48,850	28,478.0	0	48,850	28,478.0
			<b>1,790,374</b>	<b>1,349,388.6</b>		<b>3,215,330</b>	<b>2,474,030.2</b>

FUENTE: Contratos de los proveedores para la adquisición de medidores para baja tensión.

Los contratos tienen por objeto la adquisición de medidores de energía eléctrica para baja tensión, con las condiciones, plazos y especificaciones técnicas que describe el contrato, como son:

- Cantidad mínima y máxima, precio unitario y fijo de acuerdo con la partida a la que pertenezca.
- El plazo del pago sería de 30 días naturales con excepción de la última factura, cuyo pago se efectuará a los 15 días naturales posteriores a su entrega.
- El pago se realizaría vía transferencia electrónica y en pesos mexicanos.
- A los proveedores se les dio la oportunidad de ceder los derechos de cobro mediante notificación al administrador de los contratos en un plazo de cinco días hábiles a la celebración del convenio de cesión respectivo, así como indicar el importe parcial o total de la cesión. Además, se le permitió decidir si sus pagos operaban mediante el Programa de Cadenas Productivas, al otorgarles el consentimiento para ceder sus derechos de cobro en favor de un intermediario financiero.
- La garantía de cumplimiento correspondería al 10.0% del importe máximo del contrato, sin IVA.

- Las penas convencionales no podrán exceder el 30.0% del máximo del contrato, sin IVA.
- La modificación del contrato será por modificaciones a la cantidad, circunstancias económicas de tipo general, cancelación de partidas, reposición de bienes durante la vigencia del contrato.
- La rescisión de los contratos es la última opción, una vez agotados los medios alternativos de solución de controversias, como resultado de cualquier incumplimiento por cualquiera de las partes.

#### **11. Recepción, Facturación y Pagos de Medidores para Baja Tensión en los Almacenes Divisionales del Valle de México**

CFE Distribución proporcionó documentación relativa a la recepción, facturación y transferencia de pago de la Adjudicación de Medidores de Energía Eléctrica para baja tensión de los cuatro proveedores; para su revisión, se seleccionaron tres divisiones, la Valle México Norte, Valle México Centro y Valle México Sur, y se encontró lo siguiente:

División Valle México Norte:

- Se determinó que recibieron los 41,140 medidores contratados para baja tensión, con un importe total por 29,598.4 miles de pesos.
- Se observó que del importe ejercido por ajustes correspondientes a contratos anteriores a 2019, por 4,140.8 miles de pesos, se efectuaron pagos por 4,331.5 miles de pesos y se tuvo una diferencia por 190.7 miles de pesos.
- Del monto contratado de la división, por 29,598.4 miles de pesos, se identificó que se ejerció y pagó el total contratado.
- En relación con las fechas de recepción, se aplicaron penas convencionales por 16.2 miles de pesos a los proveedores que entregaron los medidores con retraso.

División Valle México Centro:

- Recibió 42,978 medidores, no obstante haber contratado 39,838 medidores para baja tensión, por 53,590.2 miles de pesos, de los cuales 17,386.4 miles de pesos correspondieron a la adquisición de 4,880 medidores de media tensión y 38,098 a medidores para baja tensión.
- Del monto correspondiente a ajustes de contratos anteriores, se identificó que se ejercieron y pagaron los 4,584.1 miles de pesos.

- Se observó que del monto contratado para 2019, por 37,714.6 miles de pesos, se ejercieron 36,203.9 miles de pesos, de los cuales se identificaron pagos por 36,203,9, con una diferencia de 1,510.7 miles de pesos.
- En relación con las fechas de recepción en el almacén se aplicaron tres penalizaciones a igual número de proveedores por haberse retrasado en la entrega, por un total de 1,414.5 miles de pesos.

#### División Valle México Sur:

- El almacén recibió 194,521 medidores, de 196,004 medidores contratados, por 131,524.4 miles de pesos.
- De los ajustes por los contratos de años anteriores a 2019, dentro del presupuesto ejercido por 12,264.1 miles de pesos, se efectuaron pagos por 13,018.7 miles de pesos con una diferencia de 754.6 miles de pesos.
- Del total del monto contratado por esta división, por 135,662.0 miles de pesos, se ejercieron 134,374.4 miles de pesos, de los que se pagaron 131,524.4 miles de pesos con una diferencia de 2,850.0 miles de pesos.
- Se aplicaron dos penalizaciones por entrega extemporánea por 17.7 miles de pesos.
- Se detectó una diferencia de 1,287.6 miles de pesos, entre el importe contratado por 135,662.0 miles de pesos y el ejercido por 134, 374.4 miles de pesos de una factura que fue pagada hasta el 2020.

Además, se identificaron facturas de ajustes de precios de la División Valle México Norte que no presentaron la descripción de la cantidad de piezas y del precio unitario a CFE Distribución.

Después de la Reunión de Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Distribución informó que la diferencia por 190.8 miles de pesos de la División Valle México Norte se generó por importes erróneos enviados por parte de la Unidad de Finanzas, los cuales quedaron corregidos al verificarse con la documentación correspondiente.

De las facturas que no presentan la descripción del producto, la cantidad ni el precio unitario, en incumplimiento del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, como resultado de la intervención de la ASF, la División Valle México Norte, mediante la Circular-DLEA0-SGA/0017/2020, giró instrucciones a las áreas receptoras de comprobantes fiscales para que a partir de la fecha de su notificación, se reciban las facturas con los datos completos estipulados en las remisiones selladas por el almacén.

De la diferencia obtenida en la División Valle de México Centro, por 1,510.7 miles de pesos, ésta informó que corresponde al registro de la factura A113, la cual se contabilizó y recibió en enero de 2020, después del cierre contable del ejercicio 2019.

La División Valle México Sur informó que la diferencia de los ajustes de años anteriores, por -754.6 miles de pesos, se generó de importes erróneos, por lo cual presentó la documentación soporte y capturas de pantallas del SII-SAP en que se demuestran los importes reales.

La diferencia obtenida entre el monto contratado y el monto ejercido se deriva de una factura que se ejerció en febrero de 2020 por 1,287.6 miles de pesos.

De la diferencia por 2,850.0 miles de pesos, la división aclaró que se trata de un documento que, por error en su archivo electrónico, no se incluyó en la base de datos. Por lo anterior, la observación se da por atendida.

## **12. Interrelación de las empresas Industrias Unidas, S.A. de C.V., Industrias Unidas de Pastejé, S.A. de C.V., y Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V.**

Con el análisis de la documentación del proceso de adquisiciones de la licitación para la "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica para Baja Tensión", se identificó que la empresa Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V., suscribió un contrato de prestación de servicios con la empresa Industrias Unidas de Pastejé, S.A. de C.V., que tiene por objeto la contratación, el reclutamiento y la selección de personal que requiera la empresa; el establecimiento de controles y procedimientos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones por parte de la prestadora; suministrar al trabajador especializado o requerido por la empresa, y el mantenimiento de sistemas administrativos que aseguren el control del personal.

Asimismo, Industrias Unidas de Pastejé, S.A. de C.V., tiene suscrito un Contrato de Mandato sin Representación con Industrias Unidas, S.A. de C.V., con características similares al antes señalado.

Por otra parte, la documentación relativa a las pruebas de laboratorio presentada por Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V., a la CFE como propuesta técnica para la venta de medidores para baja tensión, las realizó la empresa IUSA GE, S.A. de C.V., por lo que el proveedor Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V., tiene una interrelación con el grupo empresarial IUSA; no obstante, los proveedores participaron en igualdad de condiciones de acuerdo con la opinión del Testigo Social para obtener la adjudicación de cada partida de la que fueron postores.

## **13. Registro Contable**

CFE Distribución proporcionó información respecto de la afectación de las cuentas contables, desde el momento de la elaboración del pedido de los medidores hasta la capitalización. La

adquisición de los medidores se ve reflejada en el Estado de Posición Financiera (Balance General), en el rubro Activo Fijo (Instalaciones y Equipo Neto).

El proceso contable es el siguiente:

1. **Elaboración del pedido.** Se realiza en el sistema administrativo financiero contable y presupuestal Sistema Institucional de Información (SII SAP), el presupuesto autorizado de inversiones queda comprometido en el SII SAP.
2. **Formalización del Contrato/Pedido.** Una vez que se tiene el fallo, se formaliza el contrato ganador (el presupuesto continúa comprometido en el SII SAP).
3. **Recepción de bienes.** Se refleja un ingreso a las existencias de materiales, con un cargo a la cuenta 100520.- Materiales en Construcción Almacenes y un abono a la 410600.- EM/RF Inversión.
4. **Contabilización de facturas.** Se reciben en el área administrativa y de tesorería de cada una de las divisiones; se efectúa la revisión y glosa para proceder a un cargo a la cuenta contable 410600.- EM/RF Inversión; a la 409867.- IVA Pagado y abono; a la 410000.- Proveedores Nacionales.
5. **Pago.** Una vez cumplida la fecha pactada en el punto anterior, se emite la transferencia bancaria con cargo a la 410000.- Proveedores Nacionales y abono a bancos de acuerdo con la división que corresponda 1XXXXX.- Bancos.
6. **Salida de los bienes de almacén.** Cuando los medidores se requieren en las obras son retirados del almacén por medio de una reserva con cargo a una orden en el SII SAP, lo cual permite el registro de los gastos originados en la cuenta con cargo a la 100160.- Obras en Proceso y abono a la 100520.- Materiales en Construcción Almacenes.
7. **Capitalización de obras.** Concluida la obra se validan elementos del costo (Materiales, Mano de obra y Costos indirectos), se procede a capitalizar la obra en proceso, del que se convierte en Activo Definitivo con cargo a la 100060.- Maquinaria y equipo en operación con abono a la 100160.- Obras en Proceso.

#### 14. Conciliaciones del Almacén

CFE Distribución, por medio de los jefes de almacén de cada una de las 16 Gerencias Divisionales de CFE Distribución, elaboró conciliaciones entre los saldos contables y de almacén de los módulos de Finanzas (FI) contra los Almacenes (MM), mediante el formato AFE-50 de la cuenta 100520 Materiales para construcción en almacenes al cierre contable de cada mes, por medio de la transacción ZMB5L1; en caso de diferencias, se realiza una depuración y se integra un expediente con cada una de las conciliaciones de las 16 divisiones.

De la información solicitada a las gerencias de Valle México Norte, Valle México Centro y Valle México Sur, las tres presentaron conciliaciones en el formato AFE-50; sin embargo,

únicamente Valle México Norte presentó adicionalmente anexos e información emitida en SII SAP.

Lo anterior incumplió con el numeral 3.7 Procedimiento para Conciliaciones de Saldo Contables y de Almacenes, del Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS, en el que se señala que se integrará un expediente con las cédulas de las conciliaciones mensuales y, en su caso, los anexos derivados del análisis de diferencia con copias de documentos para corrección e información emitida por el SII SAP.

Después de la Reunión de Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Distribución informó que la División Valle México Centro consideró que no incumple con el citado numeral 3.7, ya que no requiere generar anexos de análisis de diferencias al no contar con éstas; no obstante, anexó el formato AFE-50 y capturas de pantalla del SII-SAP como evidencia de su control.

En cuanto a la División Valle México Sur, señaló que a partir del mes de septiembre de 2020 unificó los criterios con otras divisiones y anexó los formatos AFE-50 y las capturas de pantalla del SII-SAP. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 18 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por la adquisición de medidores de energía eléctrica para baja tensión, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a la autorización, proceso de contratación, recepción, pago y registro presupuestal y contable, se desarrollaron conforme a las disposiciones legales y normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Distribución cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que el proceso de adjudicación que efectuó CFE Corporativo y CFE Distribución se realizó conforme a la normativa establecida, en los tiempos programados y bajo las mejores condiciones para la empresa y que no existió asociación entre proveedores para la realización de ofertas.
2. Constatar que la adquisición de medidores para baja tensión se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones de CFE Distribución.
3. Verificar que la adquisición y recepción de medidores de baja tensión esté justificada en las necesidades de CFE Distribución, que se previeron y autorizaron presupuestalmente, así como que contaron con las autorizaciones correspondientes.
4. Comprobar que CFE Distribución formalizó los contratos de adquisición de medidores, en tiempo y forma; que las pólizas de garantía y cumplimiento se entregaron conforme a las condiciones y plazos establecidos en dichos convenios.
5. Corroborar que los pagos se realizaron con base en los contratos de adquisición de medidores, que fueron efectivamente recibidos, que se justificaron y comprobaron.

6. Verificar que los medidores para baja tensión recibidos cumplieron con las características establecidas en el contrato y, en caso contrario, que en los pagos se apliquen penas convencionales.
7. Constatar que el registro contable y presupuestal de las operaciones por la adquisición de medidores de baja tensión se realizó conforme a la normativa.
8. Analizar la presentación de los Estados Financieros Dictaminados.

#### *Áreas Revisadas*

La Gerencia de Abastecimiento de la Comisión Federal de Electricidad y las Gerencias de Abastecimiento, Conexión, Medición y Servicio, Divisionales, y las Unidades de Administración y Recursos Humanos y de Tesorería, de CFE Distribución.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 44, y 51
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 86, décimo séptimo transitorio de la Ley de Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 46, fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.

Numeral 3, Política de la guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos Administrativos.

Artículo 33, fracción I, Incisos a) numeral 3 y b, de las Disposiciones Generales aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.

Cláusulas Novena. - Fecha o Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicio y Décima Cuarta. - Vigencia del Contrato, del contrato 800879248, celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Organización No Gubernamental Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.